

Evaluación de impacto de una posible revisión de las listas de contaminantes que afectan a las aguas superficiales y subterráneas y las correspondientes normas reglamentarias recogidas en la Directiva sobre normas de calidad ambiental, la Directiva sobre las aguas subterráneas y la Directiva marco sobre el agua

Los campos marcados con * son obligatorios.

Introducción

Contexto de la consulta

El [Pacto Verde Europeo](#) establece ambiciones de contaminación cero con el fin de proteger nuestro medio natural, respaldando así el objetivo general de tener una UE sostenible de aquí a 2050. El Pacto Verde Europeo describe una serie de acciones para avanzar hacia una economía limpia y circular, recuperar la biodiversidad y reducir la contaminación. Para conseguirlo, el Pacto Verde Europeo establece ambiciosas iniciativas políticas, entre otras: [la Estrategia en el ámbito de las sustancias químicas con vistas a la sostenibilidad](#), [el Plan de acción «contaminación cero»](#), [la Estrategia «De la Granja a la Mesa»](#), [la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030](#), así como el anterior [Enfoque estratégico de la UE en materia de productos farmacéuticos en el medio ambiente](#). Asimismo, con el fin de abordar los problemas de salud relacionados con la contaminación, la agenda de la Unión Europea de la Salud propone medidas a través de nuevas iniciativas como la [Estrategia Farmacéutica para Europa](#) y el [Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer](#).

Tanto el público, como la economía y la naturaleza necesitan un agua «no contaminada», con un mínimo de sustancias nocivas en ríos, lagos, y aguas costeras y subterráneas. A pesar de las mejoras en la legislación, la gobernanza y una fuerte inversión, las aguas europeas siguen sometidas a [una amplia variedad de importantes presiones](#), especialmente la contaminación, las alteraciones en el paisaje físico circundante, la escasez de agua y las inundaciones. Para hacer frente a estas presiones, las directivas y los reglamentos de la UE sobre el agua^[1] en vigor controlan los contaminantes y establecen normas obligatorias para proteger las aguas de la UE. Estos actos legislativos se examinan brevemente a continuación.

La [Directiva marco sobre el agua](#) (DMA) tiene por objeto garantizar que todas las masas de agua superficial y subterránea (incluidas las zonas de transición y costeras) alcancen un «buen estado». Para que una masa de agua^[2] se clasifique con un buen estado general, tanto su estado químico como su estado ecológico o (para una masa de agua subterránea) cuantitativo deben ser al menos buenos. En lo que respecta al estado químico (en el que se centra esta consulta), el artículo 16, apartado 2, de la DMA

exige que se establezca una lista de sustancias prioritarias para las aguas superficiales. Estas sustancias prioritarias son aquellas que presentan un riesgo significativo para el medio ambiente a escala de la UE y requieren medidas adicionales. El apartado 3 de ese mismo artículo dispone que la lista propuesta de sustancias prioritarias también debe determinar las sustancias peligrosas prioritarias. Se consideran peligrosas aquellas sustancias prioritarias que son tóxicas, persistentes y pueden causar bioacumulación o aquellas que entrañan un nivel de riesgo equivalente. Se logra un buen estado químico cuando las concentraciones de todas las sustancias que constan en la lista de sustancias prioritarias no exceden de las normas de calidad ambiental de las aguas superficiales, establecidas con arreglo a la Directiva sobre normas de calidad ambiental (DNCA). La contaminación procedente de las sustancias prioritarias debe reducirse progresivamente, mientras que, en el caso de las sustancias peligrosas prioritarias, deben interrumpirse los vertidos, las emisiones y las pérdidas.

La [DNCA](#) tiene por objeto proteger las aguas superficiales de la contaminación química mediante la fijación de normas para las sustancias prioritarias, complementando los requisitos de la DMA. La Directiva establece normas de calidad ambiental a un nivel capaz de proporcionar al medio acuático y a la salud humana protección contra la exposición a largo plazo (expresada como concentración media anual) y la exposición a corto plazo (expresada como concentración máxima admisible). La Directiva cubre cuarenta y cinco sustancias prioritarias, que incluyen metales (pesados), productos químicos industriales, plaguicidas y sustancias formadas de forma no intencionada. La DMA exige que la lista de sustancias prioritarias se revise cada seis años. Asimismo, exige a los Estados miembros que elaboren un inventario de emisiones, vertidos y pérdidas para determinadas sustancias.

La [Directiva sobre las aguas subterráneas](#) (DAS), adoptada en 2006, amplía los requisitos de la DMA a la calidad y la protección de las aguas subterráneas. Proporciona la lista de contaminantes pertinentes y normas de calidad de las aguas subterráneas, así como de sustancias, que los Estados miembros deben considerar a la hora de fijar los valores umbral para los contaminantes, que ponen en riesgo a las masas de agua subterránea. La DAS contiene disposiciones sobre la evaluación del estado químico de las aguas subterráneas, la valoración de las tendencias de las concentraciones de los contaminantes, el punto de partida de las inversiones de tendencia, y el establecimiento de medidas para impedir o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas.

Se ha desarrollado un mecanismo de lista de vigilancia tanto para las aguas superficiales como subterráneas, con el fin de facilitar la identificación de sustancias (incluidos los contaminantes emergentes) que pueden representar un riesgo a escala de la UE. Si se considera que estas sustancias presentan un riesgo significativo, se establecen normas de calidad ambiental para dichas sustancias en las aguas superficiales, y normas de calidad del agua (incluidos valores umbral) en el caso de las aguas subterráneas. En lo que respecta a las aguas superficiales, la lista de vigilancia es obligatoria y se actualiza cada dos años. En el caso de las aguas subterráneas, el proceso de la lista de vigilancia es voluntario e identifica sustancias nuevas o emergentes que podrían añadirse a los anexos I y II de la DAS dentro del ciclo de revisión de dichos anexos cada seis años.

Un [control de adecuación de la mencionada legislación de la UE en materia de aguas](#) confirmó que, aunque las Directivas se adecuan en gran medida a los fines perseguidos, todavía hay ámbitos susceptibles de mejora, como los siguientes:

las Directivas evalúan el riesgo para las personas y el medio ambiente principalmente sobre la base de cada una de las sustancias, en lugar de evaluar los efectos combinados de **las mezclas**, y además no se abordan adecuadamente los **productos farmacéuticos** y los **microplásticos**, tampoco a nivel nacional; existe margen para una mayor armonización, en toda la UE, del enfoque adoptado por los Estados

miembros con respecto a los contaminantes presentes en las aguas superficiales o subterráneas para los cuales no se han establecido normas ni umbrales a escala de la UE. Por ejemplo, cuando Estados miembros vecinos recogen en la lista la misma sustancia contaminante específica de cuenca hidrográfica con distintos umbrales para las normas de calidad ambiental; hay margen para lograr una actualización más rápida (en comparación con el actual ciclo de seis años) de las listas de contaminantes de interés para toda la UE (esto es, la denominada «lista de sustancias prioritarias» para las aguas superficiales así como la lista de la UE de contaminantes de las aguas subterráneas), en estrecha consonancia con los avances científicos, lo que incluye el ciclo bianual que incorporan las Directivas para la actualización periódica de los datos de seguimiento de las listas de vigilancia.

Tras el control de adecuación, y en el contexto de los nuevos objetivos políticos definidos en el Pacto Verde Europeo, la Comisión está ahora llevando a cabo una evaluación de impacto para considerar si resultaría adecuada una actualización de la lista de sustancias prioritarias en las aguas superficiales o las listas de contaminantes en las aguas subterráneas. Por consiguiente, el objetivo de la presente consulta es valorar la necesidad de una actualización, evaluar las opciones de política y evaluar el posible impacto económico, social y ambiental de dichas opciones de política.

Las opciones que se plantean en la evaluación de impacto aspiran a:

1. Proteger el medio acuático y la salud humana de la contaminación química logrando un buen estado químico de las aguas superficiales mediante el control de las emisiones de sustancias prioritarias y la interrupción/supresión gradual de las emisiones, los vertidos y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
2. Garantizar un nivel de protección elevado y equitativo de los recursos hídricos subterráneos, incluidos sus ecosistemas asociados o dependientes y sus usos.
3. Mejorar continuamente los conocimientos y la toma de decisiones sobre una información de seguimiento y notificación suficiente, correcta, sólida y transparente.

¿Por qué realiza esta consulta la Comisión?

Su opinión es importante. La Comisión está interesada en conocer los puntos de vista del público y de las partes interesadas en relación con los problemas detectados, las posibles opciones de política, su impacto probable y la consideración de la subsidiariedad. Esta consulta forma parte de un proceso más amplio de recopilación de opiniones.

Si desea tratar cualquier aspecto con más detalle o facilitar datos o información que puedan resultar pertinentes para la evaluación de impacto, podrá hacer llegar esta información a la dirección de correo electrónico env-water@ec.europa.eu en el plazo de las catorce semanas posteriores al lanzamiento de este cuestionario.

La estructura de este cuestionario

El cuestionario consta de tres partes:

La Parte I formula algunas preguntas generales **sobre usted**.

La **Parte II** plantea **preguntas** pertinentes a los objetivos de esta consulta.

La **Parte III** le brinda la oportunidad de **cargar un documento** que respalde y detalle sus puntos de vista y opiniones.

No tiene que responder a todas las preguntas. Tiene la opción de seleccionar «No lo sé/no tengo una opinión al respecto». La Comisión publicará todas las respuestas a esta consulta pública. Puede optar por que sus datos se hagan públicos o, si lo prefiere, por permanecer en el anonimato.

Con objeto de asegurar la transparencia, la Comisión siempre publicará la categoría de encuestado (por ejemplo, «asociación empresarial», «asociación de consumidores»), el país de origen, el nombre de la organización, su tamaño y su número en el Registro de transparencia. Nunca se publicará su dirección de correo electrónico.

La encuesta estará disponible en línea durante catorce semanas, desde el 26 de julio.

Su opinión es importante.

Muchas gracias por su tiempo.

[1] La Directiva relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano, la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, la Directiva sobre las aguas de baño, la Directiva marco sobre el agua, la Directiva sobre inundaciones, la Directiva sobre las aguas subterráneas, la Directiva sobre normas de calidad ambiental, la Directiva marco sobre la estrategia marina y el Reglamento de reutilización del agua.

[2] Aguas superficiales: lagos, ríos, aguas de transición y aguas costeras; Aguas subterráneas: todas las aguas que se encuentran bajo la superficie del suelo y en contacto directo con el suelo

Información personal

* Lengua de mis respuestas

- Alemán
- Búlgaro
- Checo
- Croata
- Danés
- Eslovaco
- Esloveno
- Español
- Estonio
- Finés
- Francés
- Griego
- Húngaro

- Inglés
- Irlandés
- Italiano
- Letón
- Lituano
- Maltés
- Neerlandés
- Polaco
- Portugués
- Rumano
- Sueco

* Participo en calidad de

- Institución educativa o de investigación
- Asociación empresarial
- Empresa u organización empresarial
- Organización de consumidores
- Ciudadano de la UE
- Organización medioambiental
- Ciudadano de un tercer país
- Organización no gubernamental (ONG)
- Administración pública
- Sindicato
- Otros

especifíquese:

- Organización de la sociedad civil
- Institución u organismo de la UE
- Organización internacional
- Autoridad competente del Estado miembro en materia de aguas (a nivel nacional, regional o local)
- Autoridad competente del Estado miembro en otras materias (agricultura, acuicultura, salud, industria, productos químicos, etc.)
- Empresa de servicios de aguas y servicios públicos
- Otros

sírvase especificar en el recuadro siguiente:

* **Ámbito**

- Internacional
- Local
- Nacional
- Autonómico/regional

* **Nivel de gobernanza**

- Autoridad local
- Organismo local

* **Nivel de gobernanza**

- Parlamento
- Autoridad
- Organismo

* **Nombre de la organización**

255 caracteres como máximo

* **Tamaño de la organización**

- Microorganización (entre 1 y 9 empleados)
- Organización pequeña (entre 10 y 49 empleados)
- Organización mediana (entre 50 y 249 empleados)
- Organización grande (250 empleados o más)

Número en el Registro de transparencia

255 caracteres como máximo

Compruebe si su organización está inscrita en el [Registro de transparencia](#). Se trata de una base de datos voluntaria para organizaciones que tratan de influir en la toma de decisiones de la UE.

¿Cuál es el ámbito de la organización que representa?

- Internacional (países de la UE o no pertenecientes a la UE)

- UE
- Nacional
- Autonómico/regional
- Local
- Otros

* País de origen

Indique su país de origen o el de su organización.

- | | | | |
|---|--|-------------------------------------|---|
| <input type="radio"/> Afganistán | <input type="radio"/> Eslovaquia | <input type="radio"/> Jordania | <input type="radio"/> República
Centroafricana |
| <input type="radio"/> Aland | <input type="radio"/> Eslovenia | <input type="radio"/> Kazajistán | <input type="radio"/> República
Democrática del
Congo |
| <input type="radio"/> Albania | <input type="radio"/> España | <input type="radio"/> Kenia | <input type="radio"/> República
Dominicana |
| <input type="radio"/> Alemania | <input type="radio"/> Estado de la
Ciudad del
Vaticano | <input type="radio"/> Kirguistán | <input type="radio"/> Reunión |
| <input type="radio"/> Andorra | <input type="radio"/> Estados Unidos | <input type="radio"/> Kiribati | <input type="radio"/> Ruanda |
| <input type="radio"/> Angola | <input type="radio"/> Estonia | <input type="radio"/> Kosovo | <input type="radio"/> Rumanía |
| <input type="radio"/> Anguila | <input type="radio"/> Esuatini | <input type="radio"/> Kuwait | <input type="radio"/> Rusia |
| <input type="radio"/> Antártida | <input type="radio"/> Etiopía | <input type="radio"/> Laos | <input type="radio"/> Sáhara
Occidental |
| <input type="radio"/> Antigua y Barbuda | <input type="radio"/> Filipinas | <input type="radio"/> Lesoto | <input type="radio"/> Samoa |
| <input type="radio"/> Arabia Saudí | <input type="radio"/> Finlandia | <input type="radio"/> Letonia | <input type="radio"/> Samoa
Americana |
| <input type="radio"/> Argelia | <input type="radio"/> Fiyi | <input type="radio"/> Líbano | <input type="radio"/> San Bartolomé |
| <input type="radio"/> Argentina | <input type="radio"/> Francia | <input type="radio"/> Liberia | <input type="radio"/> San Cristóbal y
Nieves |
| <input type="radio"/> Armenia | <input type="radio"/> Gabón | <input type="radio"/> Libia | <input type="radio"/> San Marino |
| <input type="radio"/> Aruba | <input type="radio"/> Gambia | <input type="radio"/> Liechtenstein | <input type="radio"/> San Martín
(Francia) |
| <input type="radio"/> Australia | <input type="radio"/> Georgia | <input type="radio"/> Lituania | <input type="radio"/> San Martín
(Países Bajos) |
| <input type="radio"/> Austria | <input type="radio"/> Ghana | <input type="radio"/> Luxemburgo | <input type="radio"/> San Pedro y
Miquelón |

- Azerbaiyán
- Bahamas
- Bangladés
- Barbados
- Baréin
- Bélgica
- Belice
- Benín
- Bermudas
- Bielorrusia
- Bolivia
- Bonaire, San Eustaquio y Saba
- Bosnia y Herzegovina
- Botsuana
- Brasil
- Brunéi
- Bulgaria
- Burkina Faso
- Burundi
- Bután
- Cabo Verde
- Camboya
- Camerún
- Gibraltar
- Granada
- Grecia
- Groenlandia
- Guadalupe
- Guam
- Guatemala
- Guayana Francesa
- Guernesey
- Guinea
- Guinea-Bisáu
- Guinea Ecuatorial
- Guyana
- Haití
- Honduras
- Hong Kong
- Hungría
- India
- Indonesia
- Irak
- Irán
- Irlanda
- Isla Bouvet
- Macao
- Macedonia del Norte
- Madagascar
- Malasia
- Malawi
- Maldivas
- Mali
- Malta
- Marruecos
- Martinica
- Mauricio
- Mauritania
- Mayotte
- México
- Micronesia
- Moldavia
- Mónaco
- Mongolia
- Montenegro
- Montserrat
- Mozambique
- Myanmar /Birmania
- Namibia
- Santa Elena, Ascensión y Tristán da Cunha
- Santa Lucía
- Santo Tomé y Príncipe
- San Vicente y las Granadinas
- Senegal
- Serbia
- Seychelles
- Sierra Leona
- Singapur
- Siria
- Somalia
- Sri Lanka
- Sudáfrica
- Sudán
- Sudán del Sur
- Suecia
- Suiza
- Surinam
- Svalbard y Jan Mayen
- Tailandia
- Taiwán
- Tanzania
- Tayikistán

- Canadá
- Chad
- Chequia
- Chile
- China
- Chipre
- Clipperton
- Colombia
- Comoras
- Congo
- Corea del Norte
- Corea del Sur
- Costa de Marfil
- Costa Rica
- Croacia
- Cuba
- Curazao
- Dinamarca
- Dominica
- Isla Christmas
- Isla de Man
- Islandia
- Isla Norfolk
- Islas Caimán
- Islas Cocos
- Islas Cook
- Islas Feroe
- Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur
- Islas Heard y McDonald
- Islas Malvinas
- Islas Marianas del Norte
- Islas Marshall
- Islas menores alejadas de los Estados Unidos
- Islas Pitcairn
- Islas Salomón
- Islas Turcas y Caicos
- Islas Vírgenes Británicas
- Islas Vírgenes de los Estados Unidos
- Nauru
- Nepal
- Nicaragua
- Níger
- Nigeria
- Niue
- Noruega
- Nueva Caledonia
- Nueva Zelanda
- Omán
- Países Bajos
- Pakistán
- Palaos
- Palestina
- Panamá
- Papúa Nueva Guinea
- Paraguay
- Perú
- Polinesia Francesa
- Territorio Británico del Océano Índico
- Territorios Australes Franceses
- Timor Oriental
- Togo
- Tokelau
- Tonga
- Trinidad y Tobago
- Túnez
- Turkmenistán
- Turquía
- Tuvalu
- Ucrania
- Uganda
- Uruguay
- Uzbekistán
- Vanuatu
- Venezuela
- Vietnam
- Wallis y Futuna

- | | | | |
|--|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| <input type="radio"/> Ecuador | <input type="radio"/> Israel | <input type="radio"/> Polonia | <input type="radio"/> Yemen |
| <input type="radio"/> Egipto | <input type="radio"/> Italia | <input type="radio"/> Portugal | <input type="radio"/> Yibuti |
| <input type="radio"/> El Salvador | <input type="radio"/> Jamaica | <input type="radio"/> Puerto Rico | <input type="radio"/> Zambia |
| <input type="radio"/> Emiratos Árabes Unidos | <input type="radio"/> Japón | <input type="radio"/> Qatar | <input type="radio"/> Zimbabue |
| <input type="radio"/> Eritrea | <input type="radio"/> Jersey | <input type="radio"/> Reino Unido | |

Indique el sector o sectores en los que opera

- Público general/interesado
- Agroindustria
- Biodiversidad o medio ambiente
- Industria química
- Política climática
- Conservación
- Energía
- Industria alimentaria y de la bebida
- Sanidad
- Inversión y financiación
- Gestión marina o costera
- Industria del metal
- Sector farmacéutico
- Industria del plástico
- Sector público
- Investigación científica
- Industria textil
- Desarrollo y planificación urbana
- Sector del tratamiento de aguas residuales
- Tratamiento/recuperación de residuos
- Industria o gestión del agua
- No lo sé/No deseo responder
- Otros

especifíquese:

* Nombre

* Apellidos

* Correo electrónico (no se publicará)

La Comisión publicará todas las contribuciones a esta consulta pública. Puede optar por que sus datos se hagan públicos o, si lo prefiere, por permanecer en el anonimato cuando se publique su contribución. **Con objeto de asegurar la transparencia, siempre se publicará la categoría de encuestado (por ejemplo, «asociación empresarial», «asociación de consumidores», «ciudadano de la UE»), el país de origen, el nombre de la organización, su tamaño y su número en el Registro de transparencia. Nunca se publicará su dirección de correo electrónico.** Elija la opción de privacidad que mejor se adapte a sus circunstancias. Las opciones de privacidad por defecto están basadas en la categoría de encuestado que seleccione.

* **Opciones de privacidad para la publicación de la contribución**

La Comisión publicará las respuestas a esta consulta pública. Puede optar por que sus datos se hagan públicos o, si lo prefiere, por permanecer en el anonimato.

Participación anónima

La categoría de encuestado que seleccionó al responder a esta consulta, su país de origen y su contribución se publicarán tal como se reciban. Su nombre no se publicará. No incluya datos personales en la propia contribución.

Participación pública

Se publicarán su nombre, la categoría de encuestado que seleccionó al responder a esta consulta, su país de origen y su contribución.

* **Opciones de privacidad para la publicación de la contribución**

La Comisión publicará las respuestas a esta consulta pública. Puede optar por que sus datos se hagan públicos o, si lo prefiere, por permanecer en el anonimato.

Participación anónima

Solo se publicarán los datos de la organización: La categoría de encuestado que seleccionó al responder a esta consulta, el nombre de la organización a la que representa así como su número en el Registro de transparencia, su tamaño, su país de origen y su contribución se publicarán tal como se reciban. Su nombre no se publicará. No incluya datos personales en la propia contribución si quiere permanecer en el anonimato.

● Participación pública

Se publicarán los datos de la organización y del encuestado: Se publicarán la categoría de encuestado que seleccionó al responder a esta consulta, el nombre de la organización que representa así como su número en el Registro de transparencia, su tamaño, su país de origen y su contribución. Su nombre también se publicará.

Acepto las [disposiciones sobre protección de datos personales](#)

Cuestionario para el público general

En las siguientes preguntas, queremos conocer su percepción del estado y de los niveles de contaminación actuales de las aguas superficiales y subterráneas. Después, se plantearán preguntas para conocer su opinión sobre el modo de mejorar las estrategias para hacer frente a los contaminantes del agua en la UE.

Califique su nivel de conocimiento de lo siguiente según una escala del 1 (ningún conocimiento/comprensión) al 5 (excelente conocimiento/comprensión)

	1	2	3	4	5
La Directiva marco sobre el agua (DMA)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La Directiva sobre las aguas subterráneas (DAS)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La Directiva sobre normas de calidad ambiental (DNCA)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La interacción entre la DMA, la DAS y la DNCA	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿Cuánto le preocupa la presencia de estas sustancias en las masas **de agua superficial** europeas? Indique cuál es su grado de preocupación en una escala del 1 (no me preocupa nada) al 5 (me preocupa mucho)

	1	2	3	4	5	No lo sé /no tengo una opinión al respecto
Productos farmacéuticos (por ejemplo, los que excretan las personas al tomar medicamentos o los medicamentos veterinarios utilizados en la ganadería)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Microplásticos (por ejemplo, fibras que libera la ropa durante el lavado o partículas procedentes de neumáticos gastados)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Sustancias liberadas por productos domésticos (por ejemplo, compuestos liberados por productos de plástico, retardantes de la llama, detergentes, desinfectantes, pinturas, etc.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Plaguicidas (incluidos los biocidas, por ejemplo, procedentes de usos agrícolas, usos relacionados con el ocio, como campos de golf, o usos domésticos)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Productos químicos industriales (por ejemplo, productos químicos de caucho, resinas industriales procesadas)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Metales (pesados) (por ejemplo, mercurio, zinc y plata)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿Cuánto le preocupa la presencia de estas sustancias en las masas **de agua subterránea** europeas? Indique cuál es su grado de preocupación en una escala del 1 (no me preocupa nada) al 5 (me preocupa mucho)

	1	2	3	4	5	No lo sé /no tengo una opinión al respecto
Productos farmacéuticos (por ejemplo, los que excretan las personas al tomar medicamentos o los medicamentos veterinarios utilizados en la ganadería)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Microplásticos (por ejemplo, fibras que libera la ropa durante el lavado o partículas procedentes de neumáticos gastados)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Sustancias liberadas por productos domésticos (por ejemplo, compuestos liberados por productos de plástico, retardantes de la llama, detergentes, desinfectantes, pinturas, etc.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Plaguicidas (incluidos los biocidas, por ejemplo, procedentes de usos agrícolas, usos relacionados con el ocio, como campos de golf, o usos domésticos)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Abonos (por ejemplo, procedentes de usos agrícolas, usos relacionados con el ocio, como campos de golf, o usos domésticos)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Productos químicos industriales (por ejemplo, productos químicos de caucho, resinas industriales procesadas)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Metales (pesados) (por ejemplo, mercurio, zinc y plata)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

En lo que atañe a las medidas reglamentarias y su aplicación, en su opinión, ¿en qué medida contribuyen las siguientes cuestiones a la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas? Califique cada una de las siguientes opciones según una escala del 1 (en absoluto) al 5 (mucho)

Aplicación

	1	2	3	4	5	No lo sé /no tengo una opinión al respecto
Falta de aplicación y cumplimiento de la legislación existente	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Falta de interés o liderazgo político a escala de la UE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Falta de interés o liderazgo político a escala regional/nacional	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La no sustitución de productos químicos nocivos por alternativas más seguras	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Falta de medidas de mitigación o recuperación para recuperar las masas de agua gravemente afectadas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La no aplicación de los principios <u>de cautela</u> y <u>de «quien contamina paga»</u> al evaluar los riesgos de las nuevas sustancias «emergentes».	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Financiación

	1	2	3	4	5	No lo sé /no tengo una opinión al respecto

Falta de inversión en la gestión del agua y el tratamiento de las aguas (residuales)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Falta de inversión/incentivos para la reducción de las emisiones	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Falta de incentivos para adoptar medidas de control (como mejoras tecnológicas) en el origen de la contaminación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Otros (*especifíquese*)

200 caracteres como máximo

¿En qué medida cree que las directivas y los reglamentos de la UE sobre el agua siguen siendo pertinentes para las necesidades de los siguientes sectores y usos, a nivel local, nacional y de la UE? Califique cada una de las siguientes opciones según una escala del 1 (en absoluto pertinentes) al 5 (muy pertinentes)

El sector agrario

	1	2	3	4	5	No lo sé/no tengo una opinión al respecto
A nivel local	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A nivel nacional	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A nivel de la UE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

El sector del tratamiento de las aguas residuales

	1	2	3	4	5	No lo sé/no tengo una opinión al respecto
A nivel local	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A nivel nacional	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A nivel de la UE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Protección de la biodiversidad

	1	2	3	4	5	No lo sé/no tengo una opinión al respecto
A nivel local	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A nivel nacional	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A nivel de la UE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Protección del medio ambiente

	1	2	3	4	5	No lo sé/no tengo una opinión al respecto
A nivel local	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A nivel nacional	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A nivel de la UE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Economía circular

	1	2	3	4	5	No lo sé/no tengo una opinión al respecto
A nivel local	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A nivel nacional	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A nivel de la UE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Protección de la salud

	1	2	3	4	5	No lo sé/no tengo una opinión al respecto
A nivel local	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A nivel nacional	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A nivel de la UE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿En qué medida cree que las siguientes estrategias son eficaces a la hora de abordar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas? Califique cada una de las siguientes opciones según una escala del 1 (en absoluto eficaces) al 5 (muy eficaces)

	1	2	3	4	5	No lo sé /no tengo una opinión al respecto
Reglamentación a escala de la UE para garantizar que la presencia y el exceso de contaminantes se minimicen mediante unas normas estrictas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Reglamentación a escala del Estado miembro para garantizar que la presencia y el exceso de contaminantes se minimicen mediante unas normas estrictas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Control de la contaminación basada en fuentes puntuales mediante normativa (jurídicamente vinculante), como la Directiva sobre las emisiones industriales, la Directiva Seveso-III destinada a la prevención de (la contaminación derivada de) los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, o acuerdos voluntarios /negociados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Regulación de las emisiones de las plantas de tratamiento de aguas residuales (urbanas)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Reglamentación de la aplicación y el uso de plaguicidas y biocidas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Reglamentación de la gestión de residuos (p. ej., los vertederos)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Reglamentación de los residuos de la minería	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Reglamentación sobre la protección del suelo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Ejecución de la normativa por parte del Estado miembro para garantizar que las emisiones de contaminantes que exceden de las normas de calidad se sancionen con medidas disuasorias (por ejemplo, sanciones impuestas a un nivel que dé lugar a cambios)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Instrumentos financieros para que las fuentes puntuales de contaminantes reduzcan al mínimo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

las emisiones y se aplique el principio de «quien contamina paga» (incluidos los regímenes de responsabilidad ampliada del productor)						
---	--	--	--	--	--	--

Otras (*especifíquese*)

200 caracteres como máximo

En su opinión, ¿qué debería mejorar la Comisión Europea para garantizar que sus medidas/estrategias políticas aborden con más eficacia la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas? Califique cada una de las siguientes opciones según una escala del 1 (en absoluto) al 5 (mucho)

	1	2	3	4	5	No lo sé /no tengo una opinión al respecto
Actualizaciones más rápidas de las listas de sustancias contaminantes de las aguas superficiales (con arreglo a la DMA)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Actualizaciones más rápidas de los anexos que recogen las sustancias contaminantes de las aguas subterráneas (con arreglo a la DAS)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Mejorar la recopilación de datos sobre nuevos contaminantes en un formato armonizado a través de una plataforma de información común	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Otros (*especifíquese*)

200 caracteres como máximo

¿A qué tipo de información le interesaría tener acceso en relación con la contaminación de las masas de agua? Califique cada una de las siguientes opciones según una escala del 1 (en absoluto) al 5 (mucho)

						No lo sé /no tengo una
						<input type="radio"/>

	1	2	3	4	5	opinión al respecto
Presencia y concentración de contaminantes aislados o grupos de contaminantes	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Comparación de la presencia y las concentraciones de contaminantes aislados o grupos de contaminantes con otros Estados miembros de la UE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Información sobre la naturaleza de los contaminantes y sus riesgos asociados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Origen/Orígenes de los contaminantes	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Información localizada, para conocer la calidad de las masas de agua de su zona	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Número y ubicación de los excesos de las normas jurídicas de calidad del agua	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Información sobre la magnitud de los excesos y las medidas correctoras para las masas de agua que contienen sustancias con concentraciones que superan los valores límite	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Otra información *(especifíquese)*

200 caracteres como máximo

Entrevistas de seguimiento e información adicional

¿Tiene alguna otra aportación que no se haya incluido en este cuestionario?

- Sí
- No

explique su respuesta:

200 caracteres como máximo

¿Podría recomendar organizaciones, empresas o investigadores con los que podamos ponernos en contacto para recabar más información sobre estos temas?

200 caracteres como máximo

¿Tiene documentos o recursos pertinentes que le gustaría compartir con nosotros?
En caso afirmativo, compártalos utilizando el siguiente botón de carga de archivo

Solo se permiten archivos de tipo pdf,txt,doc,docx,odt,rtf